

En búsqueda del fundamento. Reflexiones sobre el carácter aporético de lo político y sus consecuencias normativas

Martín A. Rubio

Universidad de Buenos Aires ✉

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.98133>

Recibido: 25-09-2024 • Aceptado: 22-12-2025

Resumen. El artículo explora el rol del fundamento y la normatividad en las concepciones de lo social y lo político en los proyectos epistemológicos y políticos de Rosanvallon, y Laclau. Para tal fin, se retoma la distinción schmittiana entre lo político y la política de la que se vale el autor francés para afirmar el carácter aporético de los conceptos políticos, explicar sus transformaciones semánticas y proponer un análisis no prescriptivo al momento de pensar la sociedad y la democracia. En segundo lugar, se analiza el modo en que el pensamiento agonístico aborda estas problemáticas y entiende la relación entre teoría y normatividad. Finalmente se contrastan ambos desarrollos con el fin de mostrar que asumir la incompletitud ontológica de lo político se presenta como ineludible para entender la sociedad, la política y sus transformaciones, pero que en ningún caso dicho posicionamiento puede prescindir de una dimensión normativa o prescriptiva.

Palabras clave: fundamento; normatividad; lo político; historia conceptual; posfundacionalismo.

[en] In the search of the foundation. Reflections on the aporetic nature of the political and its normative implications

Abstract. This article examines the role of foundation and normativity within the conceptions of the social and political dimensions in the epistemological and political frameworks of Rosanvallon, and Laclau. For this purpose, it revisits Schmitt's distinction between "the political" and "politics," a distinction the French author employs to assert the aporetic nature of political concepts, elucidate their semantic transformations, and propose a non-prescriptive analysis of society and democracy. Subsequently, the article explores how agonistic thought addresses these issues and conceptualizes the relationship between theory and normativity. Finally, it contrasts these two developments to demonstrate that recognizing the ontological incompleteness of the political is essential for understanding society, politics, and their transformations. However, it argues that such a position cannot dispense with normative or prescriptive dimensions.

Keywords: Foundation; Normativity; the Political; Conceptual History; Postfoundationalism.

Sumario. Introducción. 1. El carácter aporético de lo político. 2. La imposibilidad de lo social y la indecibilidad de lo político. 3. Democracia, populismo y normatividad. Conclusiones y perspectivas. Bibliografía.

Cómo citar: Rubio, M. A. (2026). En búsqueda del fundamento. Reflexiones sobre el carácter aporético de lo político y sus consecuencias normativas. *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 29(1), 97-108.

Introducción

*Dieu mort, il ne reste que l'histoire et la puissance*¹

La distinción entre lo político y la política se ha constituido en una de las referencias ineludibles del

pensamiento político contemporáneo al momento de pensar la sociedad y los fundamentos del orden político. Numerosos trabajos se han ocupado de rastrear sus antecedentes en el pensamiento clásico y moderno e incluso las transformaciones históricas conceptuales que hicieron posible el pensamiento

¹ A. Camus, *L'exil d'Hélène, L'été*, Paris, Editions Gallimard, 1959, p. 79.

de lo político². Originalmente esta distinción fue acuñada por Carl Schmitt en su libro *Der Begriff des Politischen* publicado en 1932³ para dar cuenta de la diferencia específica de lo político, en su caso ligada a la distinción amigo-enemigo, es decir a la constitución antagónica de un ellos/as y un nosotros/as. Frente a las posiciones liberales que entienden la política a partir del consenso en torno a una razón universal, el autor alemán destaca el carácter inerradicable del conflicto y la decisión —y por ende de la exclusión— en la institución de todo orden político. Por ello Schmitt va a concluir que el antagonismo siempre es una posibilidad latente de lo social. Siguiendo esta senda, autores como Ernesto Laclau y Chantal Mouffe dan un paso más y consideran que el carácter agonístico es la dimensión propia de lo político. De este modo cuestionan fuertemente tanto a las mencionadas perspectivas liberales que minimizan el conflicto y afirman la posibilidad de un pleno consenso racional, como las perspectivas marxistas científicas que apelando a un inconsciente esencialista no solo dan por sentadas la unidad de la categoría de clase, sino que también le atribuyeron una tarea histórica privilegiada en el camino hacia una sociedad reconciliada⁴.

Tomando en consideración estos debates, en las siguientes páginas se evaluará el rol del fundamento de lo político en la constitución de lo social, siguiendo los desarrollos de Pierre Rosanvallon, Laclau y otros autores y autoras que pueden ser reunidos/as dentro de lo que Oliver Marchart⁵ definió como una corriente posfundacionalista⁶. Esta perspectiva revisa críticamente la idea tradicional del fundamento, entendido como un principio último y necesario desde el cual puede justificarse un orden social, político o epistémico. Sin embargo, no por ello abrazan un antifundacionalismo, sino que argumentan que los fundamentos son necesarios en su postulación pero no en su contenido, tratándose siempre de una ficción contingente, histórica y performativa que otorga sentido y legitimidad a una construcción política específica. En primer lugar, el artículo buscará reponer el carácter aporético y problemático de la concepción de lo político y lo social que presenta Rosanvallon⁷ haciendo particular énfasis en el prescindibilidad de una dimensión normativa en la propuesta. El autor entiende a las aporías como un conjunto de elementos contradictorios e inseparables que son eminentemente irresolubles.

En segundo lugar, se expondrá la teoría política de Laclau analizando el modo en que el pensamiento agonístico busca recuperar y tramitar las tensiones de lo político al momento de pensar el problema de lo social y las articulaciones políticas. Para finalizar, se pondrán en diálogo ambos autores y se retomará el problema inicial del fundamento y la normatividad en las teorías y sistemas políticos expuestos a fin de indagar sus potencias y limitaciones al momento de pensar fenómenos tales como la democracia y el populismo. En virtud de tal propósito se evaluarán los análisis de Simón Critchley⁸ y Alejandra Salinas⁹ en torno a la normatividad. La hipótesis que se buscará abonar se articula en dos partes. En primer lugar, sostiene que pensar la negatividad o incompletitud ontológica de lo político se presenta como ineludible para entender la sociedad, la política y sus transformaciones. En segunda instancia, busca mostrar que adoptar este posicionamiento implica asumir algún tipo de compromiso normativo o prescriptivo respecto de dichos fenómenos.

1. El carácter aporético de lo político

Tal como se anticipó en la introducción, la distinción schmittiana entre lo político y la política constituye una de las nociones fundamentales que, con sus matices, congregan un conjunto de autoras y autores que pueden enmarcarse dentro de la corriente que Marchart denominó como pensamiento político posfundacional¹⁰. Esta perspectiva busca pensar la política más allá de todo compromiso fundacionalista, denotando no solo la ausencia de un fundamento último, sino también la dimensión de indecidibilidad propia de cualquier orden que pueda instituirse. De este modo se muestra que en todo sistema político hay un doble juego entre la necesidad de establecer un fundamento y la imposibilidad de hacerlo de manera última. Por ello la discriminación schmittiana implica una referencia ineludible para pensar las lógicas de articulación política más allá de los compromisos esencialistas propios de la modernidad.

Lo político remite a un sustrato de indecidibilidad última donde no existe ningún fundamento por fuera de aquellos que pueden ser postulados y sostenidos en cierta coyuntura. Mouffe¹¹ encuentra en lo político un espacio de poder, conflicto y antagonismo que es constitutivo de las sociedades humanas, y que puede interpretarse tanto como la condición de posibilidad de todo proyecto político como la imposibilidad de una conciliación última¹². Lo político remite a un plano anterior a la política: implica tanto la instancia

² E. Palti, *Una arqueología de lo político. Regímenes de poder desde el siglo XVII*. Ciudad de México, FCE, 2008.

³ C. Schmitt, *Der Begriff des Politischen*, Munchen, Dunkcker & Humblot, 1932. Trad. al español C. Schmitt, *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza, 2009.

⁴ E. Laclau y C. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Buenos Aires, FCE, 2015.

⁵ O. Marchart, *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau*. Buenos Aires, FCE, 2009.

⁶ En lo que respecta a la filosofía política, durante las últimas décadas del siglo pasado surge lo que podría definirse como una escuela postaltuseriana o posfundacionalista donde pueden inscribirse autores como Laclau, Lefort, Žižek, Mouffe, Abensour, Rancière, Balibar, Marchart, y otros/as que asumen una perspectiva post-marxista.

⁷ P. Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, FCE, 2003.

⁸ S. Critchley, “¿Hay un déficit normativo en la teoría de la hegemonía?”, en Critchley, S. y Marchart, O., *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra*, Buenos Aires, FCE, 2008.

⁹ A. Salinas, “Sobre la influencia y afinidades entre Schmitt y Laclau”, *Thémata. Revista de Filosofía*, 66, 2022.

¹⁰ O. Marchart, *op. cit.* p. 22 ss.

¹¹ C. Mouffe, *En torno a lo político*, Buenos Aires, FCE, 2021, p. 24 ss.

¹² Aquí puede observarse una clara crítica a las propuestas políticas y teóricas que si bien afirman que hay una multiplicidad de perspectivas o doctrinas comprensivas, niegan que haya un conflicto irreductible apostando por la posibilidad de la armonía o el consenso apelando a la existencia de una racionalidad universal que lo hace posible. Estas posiciones frecuentemente niegan el carácter colectivo de las identidades y lo circunscriben a sujetos políticos y actores individuales.

originaria de institución de una comunidad, como el marco último y fundacional del sentido de la vida en común¹³. Para Schmitt el plano político tiene que ver con lo que él llama acto de soberanía, según el cual el sentido de lo político no está dado a priori sino que es resultado de un acto soberano y arbitrario que oculta el carácter decisionista de su institución para que su contenido pueda ser concebido como necesario. Schmitt define la soberanía mediante la apelación al estado de excepción, es decir a la suspensión del derecho y a la ruptura de cierto orden institucional¹⁴. Para el autor esto no implica una situación anárquica, sino que la suspensión de la norma expone la decisión como el elemento propiamente jurídico. Esta situación límite expresa el carácter extremo del concepto que está afuera y adentro del orden jurídico haciéndolo posible.

Si lo político remite a un plano ontológico-instituyente, la política está ligada a un plano óntico y tiene que ver con lo instituido: es índice del conjunto de configuraciones, prácticas sociales e institucionales que efectivamente se instauran sobre este vacío constitutivo de lo político. En este plano se encuentran el conjunto de prácticas e instituciones que producen y reproducen un determinado orden social como una totalidad. Por ello es definido como un subsistema de acción vinculado a la acción gubernamental, a la actividad partidaria, a la dimensión cultural, económica y a la actividad humana en general. Remite a todo el conjunto de acciones de individuos, colectivos y movimientos sociales que con sus acciones configuran y reconfiguran lo social que por la naturaleza propia de “lo político” está siempre en disputa.

Tal como señala Marchart¹⁵ fue Rosanvallon quien canonizó la noción de lo político en el ámbito académico cuando se hizo cargo de la cátedra de Historia moderna y contemporánea de lo político en el Collège de France en el 2001. El historiador y sociólogo francés, siguiendo a Lefort, define lo político en general como un campo y un trabajo. Es un campo en la medida que entrelaza los diferentes aspectos de la vida humana y oficia como marco de sus discursos y acciones y es, a su vez, un trabajo porque denota un proceso siempre conflictivo de construcción de reglas que dan lugar a una comunidad¹⁶. Valiéndose de esta distinción, el proyecto de Rosanvallon busca superar el modo en que la historia conceptual aborda el problema de la transformación de los sentidos de los conceptos políticos. A diferencia de estas propuestas, él no va a buscar construir modelos y sistemas de pensamiento, sino establecer una historia de los problemas que dé cuenta no solo de la historicidad propia de los conceptos políticos, sino especialmente de su carácter eminentemente aporético¹⁷. El autor va a mostrar que la imposibilidad de

definir acabadamente los conceptos políticos fundamentales no se debe a una deficiencia respecto de sus postulados, a la instanciación relativa de esos conceptos en el terreno de la historia o a cualquier cuestionamiento coyuntural que pueda hacerse a sus definiciones, sino que en realidad se debe a que estos expresan un plano previo de incompletitud e indecidibilidad que es constitutiva. Estos conceptos remiten al plano de lo político, son índices de problemas irresolubles cuya definición, en el plano de la política, se presenta como ineludible para poder realizar cualquier articulación social. En este sentido, el debate político gira en torno a estos núcleos problemáticos cuya estabilización semántica es una condición necesaria para instituir cualquier orden político.

Siguiendo con esta tesis que es objeto de análisis en este trabajo, Rosanvallon identifica cuatro núcleos aporéticos que delimitan el campo de lo político y sus fundamentos¹⁸. La primera aporía remite al carácter equivoco del sujeto de la soberanía y al problema de su discernimiento. En las sociedades occidentales prima la idea de que en el pueblo reside la legitimidad de todo orden político, pues solo éste es el sujeto del derecho de la soberanía. Sin embargo, frente al problema de quién determina o quién conforma el pueblo se da la paradoja de que no existe una legalidad exterior que pueda erigirlo y legitimarlo como tal. El pueblo se constituye a sí mismo en el acto instituyente en el que se identifica como soberano y, en este sentido, es también objeto de la soberanía. Esta es la aporía de todo congreso constituyente: debe suponer la preexistencia y legitimidad de la comunidad política que viene a fundar y legitimar¹⁹.

En segundo lugar, el autor destaca el clásico problema que se sigue de afirmar la inmanencia del fundamento de la soberanía, según el cual el soberano debe ser a la vez súbdito. Esta paradoja²⁰ muestra que si la soberanía implica la potestad de establecer y modificar la ley, el mismo sujeto tiene que ser a la

historizar los usos de los conceptos; de aquí que el devenir de sus sentidos sea explicado como resultado de un proceso de transformaciones históricas y de relaciones de poder. Si bien estas perspectivas pueden llegar a prescindir de una noción clásica de verdad o incluso no caer bajo una concepción teleológica y desarrollista, implícitamente entienden a la historia y a las prácticas epistémicas como elementos empíricos exógenos a los conceptos, sus usos y sentidos. De aquí la necesidad de que la nueva historia intelectual busque construir una historia de los problemas asumiendo la radical temporalidad de los conceptos (P. Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político*, op. cit.) o una historia de los lenguajes políticos que se ocupe “no sólo de la tarea de trazar cómo los conceptos cambiaron su significado a lo largo del tiempo, sino también, y fundamentalmente, la de comprender qué les impedía alcanzar su completitud semántica, descubrir aquellos puntos de fisura que le eran inherentes” (E. Palti, “Temporalidad y refutabilidad de los conceptos políticos”, *Prismas. Revista de historia intelectual*, 2005, n.º 9, p. 22).

¹³ C. Lefort, *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*, Barcelona, Anthropos Editorial, 2004, p. 39.

¹⁴ C. Schmitt, *Teología política*. Madrid, Trotta, 2009.

¹⁵ O. Marchart, op. cit., p. 13.

¹⁶ P. Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político*, op. cit., p. 16.

¹⁷ El problema central que se busca explicar es el de los cambios semánticos de los conceptos políticos a través del tiempo. Tal como destaca E. Palti (*El tiempo de la política*, Avellaneda, Siglo XXI, 2007, p. 249 ss.) gran parte de la historia conceptual se ha centrado en establecer genealogías e

¹⁸ E. Palti, *El tiempo de la política*, op. cit., p. 92.

¹⁹ P. Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político*, op. cit., p. 23.

²⁰ Este es uno de los problemas fundamentales a los que el contractualismo clásico intenta dar respuesta cuando piensa las distintas formas de gobierno, especialmente la democracia. Véase T. Hobbes, *Leviatán*, Losada, Buenos Aires, 2003, p. 176 y 234; J. Rousseau, *El contrato social*. Madrid, Gredos, 2011, p. 286 ss.; y J. Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2014, § 132.

vez legislador y dejar de serlo para someterse a su propia ley. Más aún, para que la soberanía popular pueda realizarse es necesario que el pueblo devenga en súbdito.

El tercero remite a la incertidumbre relativa de los fundamentos de soberanía. En un orden político institucional democrático moderno se asume que la fuente de legitimidad del orden político es la voluntad de las y los ciudadanos. Sin embargo, el veredicto de esta voluntad no puede dictaminar cualquier cosa, se presupone que esta voluntad para ser legítima debe ajustarse a cierto horizonte normativo-racional compartido que no depende de ella. Es condición de posibilidad del orden social la asunción de ciertos valores o principios de carácter universal que la voz del pueblo debería respetar²¹. El problema reside en que en un contexto post tradicional no puede apelarse a la objetividad de ningún derecho natural o a una racionalidad externa pero, sin embargo, tampoco se puede prescindir de asumir dicha normatividad. De aquí la imposibilidad de establecer el fundamento de la soberanía en la voluntad popular o en el horizonte normativo que la constituye como tal. La soberanía de la voluntad está sujeta a un fundamento racional que la excede y, a su vez, ese fundamento normativo está sujeto a que la voluntad lo presuponga y sostenga. Lo que muestra esta aporía es que hay una contradicción y al mismo tiempo una indisociabilidad entre la soberanía de la razón y la soberanía de la voluntad. La soberanía sólo es legítima en la medida en que tiene un límite racional y ese límite es legítimo siempre que sea afirmado por la voluntad.

La cuarta aporía está ligada a esta última y destaca “inascibilidad de los modos de actualización de la soberanía”²². La representación es resultado de la unificación de voluntades individuales en una única voluntad general que no puede coincidir nunca con cada una de las voluntades singulares y sus mandatos particulares. Rosanvallon sostiene que hay un doble exceso de representación respecto de lo social sobre lo político y viceversa. En el primer caso, el exceso de lo social muestra la imposibilidad de que la heterogeneidad sea reducida a la unidad. A su vez, el segundo caso, muestra que sin tal anulación de la heterogeneidad social la representación y, por ende, la unidad de lo social, es imposible. La aporía de la representación denota que para que la representación sea posible es necesario que haya un desfase, un quiebre, entre las voluntades representadas y la representante²³.

El carácter aporético del sujeto de la soberanía, de sus fundamentos, su sede y sus modos de su actualización, muestra que los conceptos políticos no refieren a ningún objeto o sistema normativo, sino que remiten a problemas fundamentales de los que solo pueden darse soluciones precarias y parciales. Lo que caracteriza a una aporía es su carácter irresoluble y paradójico. Esta historia de los problemas o de los lenguajes políticos, en términos de Elías Palti, “dislocará el ámbito reglado de los tipos ideales abriendo el horizonte a su dimensión política negada”²⁴ (2007: 255). Esta apertura o retorno a la política expresa que los conceptos solo manifiestan su naturaleza política en el momento en que revelan su naturaleza aporética. De aquí que una historia conceptual de lo político busque abandonar todo modelo normativo o prescriptivo que establezca lo que conceptos políticos deben ser²⁵, sino trazar la historia de las soluciones que los distintos sistemas políticos pretenden darle a la aporía de lo político y cómo esas soluciones eventualmente revelan su precariedad y dan lugar a nuevas configuraciones de sentido.

En lo sucesivo se buscará analizar bajo estos índices problemáticos, la caracterización de lo social como imposible que realiza Laclau en *Hegemonía y estrategia socialista* (1985)²⁶ y en *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo* (1993)²⁷ y cómo a partir de estos supuestos piensa las articulaciones políticas en el marco del proyecto político que expone en *La razón populista* (2005)²⁸. El objetivo será indagar hasta qué punto las tensiones propias de los conceptos políticos pueden ser entendidas en términos aporéticos y en qué medida tienden a ser ocultadas e implican una dimensión normativa.

2. La imposibilidad de lo social y la indecibilidad de lo político

La gran crítica y contribución teórica de Laclau y Mouffe al corpus marxista y a la teoría política en general fue el cuestionamiento de los presupuestos epistémicos cientificistas con los que dichas doctrinas negaban la heterogeneidad de lo social en vista a la unidad ideal propuesta por la teoría y amparada por las leyes de la economía y la historia. Contrariamente, su proyecto busca entender lo social no ya apelando a una dimensión supra-histórica o material que explique —o postule— su naturaleza y —presuponga— su unicidad, sino entendiéndolo como una estructura discursiva resultado de un proceso hegemónico que nunca puede realizarse

²¹ El argumento asume que la soberanía puede (y debe) distinguirse de la tiranía. La institución de la soberanía implica una racionalidad que la fundamenta e impone un límite a su práctica. Las diversas teorías políticas van a buscar realizar esta distinción fundamentando las potestades y deberes de la soberanía a partir de la postulación de modelos políticos, antropológicos, empíricos, etc.

²² E. Palti, *El tiempo de la política*, op. cit., p. 254.

²³ Por su parte Laclau también piensa la representación a partir de la tensión entre su posibilidad/imposibilidad. La representación no es meramente la expresión de una voluntad o una identidad previamente constituida, sino que necesariamente implica una disociación. Si el representado y el representante comparten la misma voluntad no hay representación. Tampoco la representación es tal si carece de todo lazo con lo representado, requiere la articulación de algo que excede la identidad de lo representado. La representación solo es posible en la medida en que no se realice de manera ple-

na, tiene que existir un vínculo de opacidad, una dislocación permanente entre lo representado y el representante. Ver E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, Buenos Aires, Nueva visión, 2000, p. 55.

²⁴ E. Palti, *ibidem*, p. 255.

²⁵ Justamente una de las críticas del autor a la tradicional historia de las ideas consiste en que su aproximación a conceptos políticos tiene un carácter normativo que busca establecer un sentido global que explique sus transformaciones y una coherencia exógena a la situación histórica en la que dicho concepto tiene lugar. Ver E. Palti, “Temporalidad y refutabilidad de los conceptos políticos”, op. cit., p. 23.

²⁶ E. Laclau y C. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista*. op. cit.

²⁷ E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, op. cit.

²⁸ E. Laclau, *La razón populista*. Buenos Aires, FCE, 2015.

plenamente²⁹. La afirmación de la sociedad como imposible es una de las citas centrales del corpus laclausiano y uno de los elementos fundamentales sobre los que se erigen las críticas mencionadas. Con esta frase de raigambre lacaniana, se busca expresar que el concepto de “sociedad”, como el de todo ordenamiento político —o conceptual—, no remite a ningún sustrato cerrado, plenamente constituido, ni a una totalidad fundante de elementos parciales³⁰, sino que es resultado de un proceso de parcial sutura³¹ que da lugar a una fijación de sentido que constituye una estructura discursiva³². De aquí que la contingencia sea la primera característica que Laclau en *Nuevas reflexiones sobre la revolución en nuestro tiempo* le atribuye a las relaciones sociales. Adicionalmente, y en la medida en que “toda objetividad presupone necesariamente la represión de aquello que su instauración excluye”³³, todo orden social que pueda conformarse supone la exclusión o el encubrimiento de una pluralidad de antagonismos constitutivos. Este mismo punto puede observarse en la segunda característica que el autor le atribuye a lo social mediante la cual destaca que las relaciones sociales son relaciones de poder que dependen de mecanismos que las hacen posibles. Si toda objetividad tiene una naturaleza contingente, la objetividad que se conforme estará siempre amenazada y su sostenimiento dependerá de la represión de esa amenaza. Más aún, depende enteramente de aquello que niega. El autor ilustra este punto apelando a los usos del concepto de pueblo, explicando que el mismo se articula y sostiene en torno a la conformación y diferencia de un “no pueblo”. Tanto el significativo de pueblo como el de su alteridad no tiene ningún sustrato, son construcciones discursivas dependientes de significantes coyunturales. Siguiendo a Derrida, Laclau afirma que los procesos identitarios se configuran en torno a la exclusión y a la jerarquización de los elementos resultantes. Aquí puede verse la influencia del antagonismo schmittiano en el pensamiento de ambos autores³⁴.

La tercera característica enfatiza el “carácter político de lo social” y la “primacía de lo político respecto de lo social”³⁵. Laclau retoma dos conceptos de raigambre husserleana que son la sedimentación y reactivación. La primera expone un proceso de estabilización del sentido que implica un borrado de los orígenes o, en los términos expuestos en el apartado anterior, un ocultamiento de los procesos instituyentes de lo social, de su contingencia constitutiva y de sus alternativas negadas³⁶. La segunda, por el contrario, representa la ruptura de la objetividad sedimentada que, al mostrar su contingencia, da lugar al (re)surgimiento de alternativas derivadas de los antagonismos presentes. Esto no implica el retorno a un origen perdido o la recuperación de posibilidades previamente negadas, porque todas ellas responden a las relaciones antagonicas de otra configuración histórica. Aquí la historia o la acción de los sujetos no es algo externo a la estabilización semántica de los conceptos entendidos como una estructura, por el contrario —como se buscará mostrar a continuación— se implican y configuran mutuamente. Por ello, la última característica de lo social que destaca Laclau es su historicidad radical mediante la cual se realiza el carácter contingente de lo social y se lo entiende como una estructura que se construye y significa históricamente.

Al igual que para Rosanvallon, la temporalidad es un elemento constitutivo de los lenguajes o conceptos políticos, en la propuesta laclausiana ningún significante responde a un modelo o a un conjunto de principios coherentes aprehensibles por la razón, pues estos son históricos³⁷ y tienen un carácter emi-

²⁹ E. Laclau y C. Mouffe, *ibidem*, p. 129 ss.

³⁰ Por su parte Rosanvallon (*Por una historia conceptual de lo político*, *op. cit.*, pp. 16-17) en su proyecto de constituir una historia de lo político también considera que es una perspectiva reduccionista entender a la sociedad como la suma y articulación de una serie de subsistemas de la acción: económicos, sociales, culturales, etc. En ambos casos se busca comprender el orden simbólico de lo político.

³¹ Este concepto proviene del psicoanálisis lacaniano, particularmente de la interpretación de Jacques Miller.

³² Laclau rechaza la dicotomía entre realidad/pensamiento, prácticas/discursos y objetivo/subjetivo. El discurso no es un mero fenómeno lingüístico de carácter subjetivo, sino que tiene un carácter performativo y material que es resultado y —a su vez— da lugar a relaciones sociales, prácticas e instituciones. Ningún objeto existe al margen de la totalidad discursiva bajo la cual se estructura. Aquí puede verse la influencia de los juegos del lenguaje de Wittgenstein. Ver E. Laclau y C. Mouffe, *op. cit.*, pp. 142-152.

³³ E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, *op. cit.*, p. 48.

³⁴ Entre las influencias de Laclau suele mencionarse el post-estructuralismo, el pensamiento de Foucault, el psicoanálisis de Lacan, el pensamiento político de Gramsci, la filosofía de Derrida y el análisis lingüístico de Saussure, que son explícitamente trabajados por el autor, no así la obra de Schmitt. Según Salinas, Laclau y Mouffe introducen la perspectiva del antagonismo siguiendo explícitamente a Gramsci, no a Schmitt (“Sobre la influencia y afinidades entre Schmitt y

Laclau”, *op. cit.*, p. 161-164). En contraste, otros/as intérpretes entre quienes está Rosanvallon (*El siglo del populismo*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2020, p. 29), afirman que el núcleo de la teoría laclausiana está fuertemente influenciada por la noción de antagonismo schmittiano. Particularmente interpretan las reflexiones en torno al populismo de su obra tardía a partir de la distinción amigo-enemigo. Entre ellos puede mencionarse el trabajo de S. Castro-Gómez (“Mirar en retrospectiva. Debates en torno a las genealogías de la colonialidad y el papel de la filosofía política en América Latina”, en A. Salinas Araya (ed.), *Filosofía política y genealogías de la colonialidad. Diálogos con Santiago Castro-Gómez*, Cenaltes, 2017), de J. Melo y G. Aboy Carlés (“La Democracia Radical y su Tesoro Perdido. Un Itinerario Intelectual de Ernesto Laclau”, *PostData: Revista de Reflexión y Análisis Político*, vol. 19, n. 2, 2014.), de M. Nijensohn (*La razón feminista. Políticas de la calle, pluralismo y articulación*, Ciudad de Buenos Aires, Ed. Las cuarenta, 2019) y de A. Rivera García (“Deslacanizando a Žižek. El comunismo lacaniano frente al agonismo foucaultiano”, en A. Salinas Araya (ed.), *op. cit.*), entre otros/as. Más allá de estas interpretaciones, debe destacarse que si bien, la idea de que el antagonismo es una dimensión ineradicable de la política es compartida tanto por Laclau como Schmitt, para el pensador alemán el conflicto remite a entidades colectivas como grupos, Estados o movimientos políticos que establecen relaciones de enemistad. Por el contrario, para el pensador argentino y la filósofa belga el antagonismo es una dimensión constitutiva, ontológica, que da lugar a toda objetividad o formación identitaria, y a la vez es aquello que impide su cierre. Aquí puede observarse las influencias señaladas al comienzo de la nota.

³⁵ E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, *op. cit.* p. 50

³⁶ Tanto para Laclau como para Lefort la exclusión y su ocultamiento es aquello que hace posible que una sociedad se instituya como tal. Ver E. Laclau, *ibidem*, p. 53 y C. Lefort, *op. cit.* p. 69.

³⁷ Rosanvallon piensa los conceptos políticos como historias. Por ejemplo, en su análisis de la democracia afirma que “no

nentemente incompleto. Sin embargo, para el autor argentino, la transformación es entendida como un proceso de dislocación³⁸. La sedimentación del sentido es explicada en términos espaciales en tanto que se trata de una negación de la temporalidad, de una hegemonización del tiempo por el espacio. La temporalidad ocupa la forma de la posibilidad, la libertad y la transformación, es decir de lo político, cuyo devenir no puede ser establecido a priori a partir de la estructura que se disloca. Dependerá de los procesos de articulación y rearticulación de los significantes en el marco de un proceso hegemónico.

Aquí la noción de hegemonía es fundamental porque la sedimentación es un proceso de hegemonización y cristalización de sentidos. Hegemonizar un contenido es fijar su significado en torno a un punto nodal. Lo social es un campo donde confrontan diferentes proyectos políticos que pretenden articular en torno suyo a la mayor cantidad de los significantes vigentes. La articulación es lo que fija el contenido semántico de todo concepto. Por ejemplo, en la misma línea que Rosanvallon, Laclau sostiene que el significante democracia es esencialmente ambiguo y añade que su sentido se fija en torno a otros significantes flotantes. Por esto la democracia puede ser entendida de un modo totalmente distinto si se establece una equivalencia con el antifascismo o con el anticomunismo³⁹. De este modo habrá objetividad cuando se establezca un proceso hegemónico y habrá períodos de crisis orgánicas cuando se debiliten y pongan en cuestión sus supuestos⁴⁰. La hegemonía muestra que la apertura de lo social no puede nunca ser clausurada, no solamente porque empíricamente ningún sistema hegemónico puede imponerse plenamente, sino porque implica una relación entre lo universal y lo particular que no puede ser fijada para siempre⁴¹. Todo proyecto hegemónico,

al igual que toda estructura implica ambigüedades inherentes, dado que no hay ninguna regla o racionalidad precedente que le otorgue coherencia. Se trata de un acto de construcción radical que devela lo político porque toda decisión se toma “a partir de una estructura indecible que es contingente respecto de la última”⁴². Lejos de haber un determinismo, al igual que para Schmitt, la decisión tiene un carácter fundante que, para el autor argentino, es tan primario como la estructura que la anima.

Aquí el sujeto no es un pleno efecto de una estructura total, sino que es el resultado de su imposibilidad de constituirse plenamente. Esto no implica que la agencia o la identidad del sujeto estén más allá de las estructuras, por el contrario dependen enteramente de su carácter fallido. La autodeterminación, la identidad —que es siempre colectiva—, es un acto de identificación⁴³. Justamente la articulación hegemónica la conforman los sujetos a partir de la dislocación de la estructura cuya rearticulación también implica la constitución de la identidad y subjetividad de los agentes.

En suma, al momento de pensar la hegemonía, Laclau y Mouffe lo hacen desde su ontología discursiva y se separan de Antonio Gramsci porque este aún apela a un sustrato ontológico de la práctica hegemónica diferente de la misma. Al pensar a la clase obrera el autor italiano encuentra en ella cierta centralidad debido a su capacidad de salir de sí, de transformar su identidad pudiendo así articularse con múltiples reivindicaciones. Por lo tanto tiene a la vez un carácter histórico contingente como un papel articulador necesario establecido por la infraestructura⁴⁴. Aquí el autor y la autora encuentran una contradicción resultado de adoptar cierto sesgo esencialista.

Ahora bien, extrapolando esta crítica, cabe preguntarse qué implica entender a los conceptos políticos como índices de problemas y cuál es su status ontológico. Es claro que, según las argumentaciones expuestas en el apartado anterior, la institución de los sentidos de los conceptos políticos buscan subsanar problemáticas que son intrínsecamente irresolubles en virtud de su carácter aporético. Sin embargo, la naturaleza de estos problemas y de los conceptos que los expresan parecería denotar alguna centralidad o un rol articulador como aquellos que Gramsci le atribuye a la clase obrera bajo la lectura posmarxista. Respecto a esto, debe destacarse que si se asume una ontología discursiva los conceptos políticos no deberían tener una preeminencia particular, ni remitir a nada fuera de sí; son resultado de procesos de articulación, de una fijación parcial de los sentidos. Para ambos autores, independientemente de que dichos conceptos no sean puestos en cuestión en una determinada coyuntura, ninguna interpretación de los mismos puede sostenerse eternamente. En el caso de Rosanvallon por su carácter eminentemente aporético y temporal; en el caso de Laclau por las ambigüedades constitutivas de la ontología de lo social.

se trata de decir únicamente que la democracia tiene una historia. Debe considerarse, de modo más radical, que la democracia es una historia” (P. Rosanvallon, *La démocratie inachevée. Histoire de la souveraineté du peuple en France*. Paris, Gallimard, 2000, p. 37. Traducción al español: P. Rosanvallon, *La democracia inconclusa. Historia de la soberanía del pueblo en Francia*, Bogotá, Taurus, 2006).

³⁸ Debe destacarse que en *Hegemonía y estrategia socialista* la falla es entendida como la imposibilidad de que haya una identidad entre la estructura y las diversas posiciones sujeto y no a una fractura en la ontología social como lo comprende en las obras posteriores que aquí se abordan. En este trabajo se hace foco en los elementos que se mantienen en ambos textos con el fin de pensar una ontología de lo político, para un análisis más pormenorizado de las diferencias entre las obras ver R. Laleff Ilieff “El sujeto en Laclau y Mouffe”, en E. Palti & R. Bonilla (Eds.) *El concepto de sujeto en el pensamiento contemporáneo*, Buenos Aires, Prometo, 2021, pp. 165-166.

³⁹ E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, op. cit., pp. 44-45.

⁴⁰ En esta formulación de la hegemonía, Laclau peca de un excesivo formalismo porque al fijar estos dos estadios parecería que las tensiones y las disputas por el significado dejan de estar presentes. Sin embargo, como se expuso previamente, la fijación de todo sentido siempre da lugar a exclusiones y nunca anula las tensiones.

⁴¹ La razón de esta apertura en *Hegemonía y estrategia socialista* es explicada en términos de una falla constitutiva de la ontología de lo social propia de la dimensión discursiva que impide que un sentido se fije para siempre. En *Nuevas reflexiones* explica que esto responde a un desfase entre la estructura y las distintas posiciones que adopta el sujeto. Respecto a esto ver Laleff Ilieff, op. cit., p. 165.

⁴² E. Laclau, *ibidem*, p. 47.

⁴³ Aquí nuevamente puede encontrarse la influencia lacaniana. La identidad no remite a ningún sustrato, sino que se da en el marco de relaciones intersubjetivas.

⁴⁴ E. Laclau y C. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista*. op. cit., p.105.

En este punto resuena la crítica de Laclau⁴⁵ a los compromisos hegelianos de las teorías marxistas, según la cual, no hay ninguna trascendencia intrínseca en los conceptos, sólo la contingencia propia de sus condiciones de existencia que establece su objetividad. En este marco el sentido depende del lugar que se ocupe dentro de una cadena de significantes en torno a un punto nodal. Al igual que en las teorías precedentes, el concepto de lo político ocupa un lugar central en la hegemonía y la concepción de lo social de Laclau. Sin embargo, a diferencia de Mouffe, Schmitt o el propio Rosanvallon, el autor no le dedica ninguna obra a su distinción o análisis, sino que esto tiende a estar presupuesto de modo transversal en sus trabajos. Lo político remite a “la anatomía del mundo social, al momento de institución de lo social”⁴⁶ y es el “lugar ontológico privilegiado en la articulación del todo social”⁴⁷. En los términos antes expuestos es aquello que “reactiva lo social, más allá de sus formas sedimentadas”⁴⁸. En suma, lo propio de lo social no es ser una totalidad fundante de procesos parciales, sino la causa de su dislocación⁴⁹.

De este modo, Laclau da lugar a una perspectiva no-objetivista de lo social. La sociedad es entonces un campo que es resultado de formas sedimentadas de objetividad que logran ocultar la contingencia sobre la que se funda y logra instituir un orden que asume la forma de una presencia objetiva. Sin embargo, una sedimentación y objetividad plena es del orden de lo imposible, su naturaleza es siempre precaria y fallida. La sociedad no es una totalidad fundante de procesos parciales, sino que oficia como una esencia negativa de lo existente que hace imposible su concreción⁵⁰. Todo ordenamiento social no es más que un intento fallido de domesticar el campo de las diferencias y el antagonismo constitutivo de lo político. De aquí la mencionada primacía de lo político sobre lo social que, a su modo, comparten tanto Laclau como Rosanvallon.

3. Democracia, populismo y normatividad

Tomando como punto de partida las relaciones propuestas hasta aquí, en este apartado se indagarán las consecuencias normativas de asumir estas ontologías al momento de pensar el pueblo y la democracia en el marco de sus respectivos proyectos políticos. Asumir un compromiso normativo implica el establecimiento explícito o implícito de un conjunto de reglas o valores que prescriben principios generales sobre lo que algo es o debe ser. En el caso de Laclau, si el significado de todo concepto es resultado de una estabilización parcial de sentidos en el marco de un proceso hegemónico, el pueblo no puede ser algo dado que preexiste a su reconocimiento como tal y que está a la base de todo sistema político. Tampoco puede ser el resultado de un pacto

entre iguales que obra como principio último de la legitimidad de un gobierno sino que el pueblo es ante todo una relación entre agentes concretos, resultado de una operación hegemónica en donde una parte, una diferencia particular, se asume como el todo y en ese acto se constituye como tal. Análogamente, Rosanvallon sostiene que por la naturaleza aporética de los conceptos políticos “el pueblo no existe sino a través de representaciones aproximativas y sucesivas de sí mismo. El pueblo es un amo indisolublemente imperioso e inaprensible. Es un nosotros (...) cuya figuración está siempre en disputa”⁵¹.

Si bien hasta aquí pueden establecerse paralelismos entre las concepciones relativas a lo político y al carácter flotante de los significantes, la mayor distancia entre ambos autores se encuentra en sus proyectos teóricos; vinculados, por un lado a la nueva historia conceptual y a exponer el modo en que los conceptos van transformándose por su naturaleza temporal, histórica y aporética, y por el otro, orientado al análisis discursivo y al estudio de la hegemonía para explicar fenómenos y prácticas políticas como la articulación de identidades y discursos. Sin embargo, su principal diferencia reside en las apuestas políticas que cultivan y en los modos en que estas pueden asumir las tensiones que sus ontologías profesan.

Para Laclau⁵² —y también para Mouffe⁵³— la sociedad será más libre en la medida en que haya una mayor indeterminación estructural que posibilite la multiplicación de las dislocaciones y los antagonismos. Aquí aparece la dimensión prescriptiva de la teoría según la cual las sociedades deben aspirar a constituirse en democracias radicales que permitan la proliferación de los efectos equivalenciales. En sus últimas obras Mouffe sostiene que ésta es la tarea de la izquierda y la característica propia de los populismos de dicha orientación. Laclau, por su parte, prescinde de esta distinción ideológica y le atribuye al populismo ser una lógica de articulación de lo político.

Esto puede observarse especialmente en *La razón populista* donde el autor centra su análisis en el problema de la conformación e investidura del pueblo. Para ello, se vale del concepto de lógica equivalencial que ya había trabajado junto a Mouffe en *Hegemonía y Estrategia socialista* dos décadas antes. En esta etapa tardía de su pensamiento, Laclau radicaliza el planteo y considera, desde un plano ontológico, al pueblo como el sujeto de lo político. Para ello sostiene que la conformación de toda identidad política se da en torno a la construcción de un significativo tendencialmente vacío que oficia como punto nodal de una serie de demandas que mantienen entre sí un vínculo de equivalencia. Aquí la noción de demanda ocupa un lugar central que no tenía en sus obras precedentes, aunque continúa siendo entendida desde su ontología discursiva en relación a una estructura social que se configura históricamente.

⁴⁵ E. Laclau, *ibidem*, p. 47.

⁴⁶ E. Laclau, *La razón populista*, op. cit., p. 194.

⁴⁷ E. Laclau, *Los fundamentos retóricos de la sociedad*. Buenos Aires, FCE, 2014, p. 18.

⁴⁸ E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, op. cit. p. 202.

⁴⁹ E. Laclau, *ibidem*, p. 61 y E. Laclau, *La razón populista*, op. cit., p. 132.

⁵⁰ E. Laclau y C. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista*. op. cit., p.132.

⁵¹ P. Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político*, op. cit., p. 23

⁵² E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, op. cit., p. 60.

⁵³ C. Mouffe, *La paradoja democrática*, Barcelona, Gedisa, 2003. De igual modo esta idea está presente en C. Mouffe, *Por un populismo de izquierda*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2018.

Al momento de pensar esta noción, Laclau marca una distinción fundamental entre las peticiones o reclamos aislados que mantienen entre sí un vínculo diferencial y que pueden ser resueltos dentro de la lógica institucional y las demandas populares que establecen entre sí una relación equivalencial y dan lugar a una subjetividad política. Las primeras son llamadas por el autor “demandas democráticas”⁵⁴ en la medida en que son peticiones o reclamos individuales que se realizan en los términos institucionalmente establecidos y que pueden ser resueltos de manera particular por mecanismos instituidos para tal fin. Por el contrario, en las segundas prima una dimensión compartida que tiende a ser resultado de una recurrente falla o desinterés por parte del sistema vigente en su resolución. Esto va dando lugar a que las peticiones devengan en reclamos y estos en demandas compartidas que se enfrentan a un poder fáctico que se considera responsable de su insatisfacción y con el que se genera una relación de antagonismo. Esta conformación de un ellos y un nosotros da lugar a una identidad colectiva, a un pueblo, que se congrega en torno a una demanda privilegiada que subsume la heterogeneidad de los reclamos de diversos grupos sociales. Este es un proceso eminentemente discursivo dado que toda demanda es siempre un constructo relacional dentro de un orden simbólico e institucional dado. De este modo, la diferencia es canalizada en un significativo nodal que pasa a constituirse en el fundamento de la identidad de un pueblo y respecto del cual cada demanda particular establece una relación de equivalencia⁵⁵. Esto implica una renuncia parcial de la particularidad pero no una anulación de las tensiones propias de las diferencias que nunca pueden ser eliminadas. Aquí se observan los dos tipos de lógicas que ofician en los procesos de construcción de lo social que son la lógica de la diferencia y la de la equivalencia. El autor destaca que ambas están presentes en toda articulación política. Sin embargo, solo cuando prima la equivalencia puede generarse una subjetividad social y una demanda popular mientras que, por el contrario, cuando se resalta la diferencia en el marco de los límites establecidos como legítimos por la comunidad, tiene lugar una articulación de corte institucionalista. De este modo, según la lógica que impere, Laclau distingue al pueblo como *populus* cuando se refiere al conjunto de los ciudadanos y como *plebs* cuando tiene lugar una articulación equivalencial o populista de los sectores excluidos que se afirman como el único *populus* legítimo frente al poder establecido que obtura la concreción de sus demandas.

Este proceso fundamental en la constitución de la identidad popular se realiza mediante lo que Laclau define como “investidura radical”⁵⁶, un acto nominativo, que no es otra cosa que la constitución de un significativo que es siempre vacío en contenido e irrealizable, en tanto que es una plenitud inalcanzable. El

hecho de que una demanda logre ocupar este lugar nodal dentro de la cadena no depende de algo específico de ella, sino que es contingente, es resultado de luchas políticas en una coyuntura específica.

Este punto capital de la teoría de la hegemonía de Laclau ha sido objeto de debates y críticas entre sus intérpretes pues denota, en términos de Critchley, un déficit de principios éticos o normativos⁵⁷ que no le permiten distinguir entre formaciones reaccionarias y progresistas⁵⁸. A diferencia de otros autores como Gramsci o Žižek, para Laclau no existe ningún sector privilegiado que pueda llevar adelante el proceso de articulación, ni tampoco hay ningún principio ético a priori que vincule los procesos hegemónicos con luchas liberacionistas tales como las anti-capitalistas, anti-racistas, anti-sexistas, etc.⁵⁹. La articulación equivalencial de demandas es contingente tanto en su acontecer como en su contenido. Laclau circunscribe la ética a la política, es decir a la práctica hegemónica, y por ello cualquier posición en un sistema de diferencias puede ser un punto nodal que fije los antagonismos. En este marco sitúa la lógica populista expuesta que si bien se caracteriza por establecer una relación antagonica con el sistema, los significantes a los que apela no pueden determinarse a priori⁶⁰. Al carecer de estas referencias la teoría parecería comprometerse con la arbitrariedad de un decisionismo extremo o limitarse a un proyecto epistémico descriptivo carente de toda función crítica, similar a la pretensión teórica de los textos tempranos de Rosanvallon. Por ello, Salinas sostiene que en la *La Razón populista*

[...] no encontramos fundamento normativo alguno que explique o justifique en base a cuáles valores, deberes o derechos una demanda determinada logra dar existencia al pueblo o se mantiene y es respetada como instancia de representación. Si preservar la vida no constituye un criterio normativo, triunfar en la construcción de la hegemonía populista tampoco lo es⁶¹.

A partir de lo expuesto, se acuerda con la idea de que la propuesta laclausiana no prescribe principios éticos explícitos que la construcción hegemónica del pueblo debe seguir o procurar; sin embargo, contrariamente a lo que afirma la autora, dicha teoría no se trata de un enfoque existencial o meramente descriptivo de lo político, pues tal pretensión dentro del esquema laclausiano sería inconsistente porque implicaría apelar a un afuera del sistema discursivo en el que se enmarca. Más aún, este posicionamiento

⁵⁴ E. Laclau, *La razón populista*, *ibidem*, pp. 99, 158.

⁵⁵ E. Laclau, *ibidem*, p. 122.

⁵⁶ En este punto puede observarse la concepción de lo político de Laclau, hay una necesidad de nombrar un objeto que es imposible definir a priori porque el significado no se sigue del ente, depende del sistema de articulaciones equivalenciales y diferenciales en el que está situado, pero que a su vez es necesario para toda significación y praxis. Este acto nominador es lo que en esta obra llama “investidura radical”.

⁵⁷ S. Critchley, *op. cit.*, pp. 145-155.

⁵⁸ Este es el problema que está a la base del extendido debate sobre la distinción entre populismos de derecha e izquierda que excede las pretensiones de este artículo y ha sido abordado por múltiples autores, destacándose las publicaciones de C. Mouffe, *Por un populismo de izquierda*, *op. cit.*; P. Biglieri y L. Cadahia, *Siete ensayos sobre populismo*, Barcelona, Herder, 2021, pp. 65-91; entre otras.

⁵⁹ S. Castro-Gómez, *Revoluciones sin sujeto: Slavoj Žižek y crítica historicismo postmoderno*. España, Akal, 2015, pp. 347-348.

⁶⁰ M. Rubio, “En nombre del pueblo: Límites y potencias de la categoría de pueblo como sujeto de la liberación”. E. Rigal [et al.] (comp.). *Actas AFRA 2023: Congreso Nacional de Filosofía: Tucumán 2023*. San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras, 2024, p. 245.

⁶¹ A. Salinas, *op. cit.*, p. 176.

ontológico y epistémico tampoco es neutral, implica siempre un compromiso normativo desde el cual se comprende el mundo. Tomando el ejemplo de Salinas, la preservación de la vida no es un fenómeno existencial pues, a diferencia de lo que sostiene la autora, puede entenderse directamente como un principio normativo en sí mismo. Justamente la principal crítica de Enrique Dussel es que la propuesta de Laclau cae en una “reducción formalista de la política” que niega todo contenido material e ignora el principio material la vida que es condición de posibilidad de todo proceso hegemónico⁶².

Más allá de estas críticas, debe decirse que, tal como señala Critchley, reducir la teoría de la hegemonía a la descripción de un estado de cosas implicaría vaciarla de contenido crítico⁶³. Sin embargo, el proyecto laclausiano propone una lógica y una teoría de la acción política en clave deconstructiva. Este posicionamiento responde a una motivación ética que es la de develar la contingencia de los fundamentos de lo social. No es meramente una descripción de la sociedad y la política, sino una crítica a las teorías y sistemas políticos que esencializan significantes e invisibilizan la contingencia de las operaciones de poder que conjuran. La hegemonía, entendida en esta clave, es tanto descriptiva como normativa⁶⁴. Para Laclau la distinción entre descripción y normatividad es insostenible porque toda interpretación se funda en una relación práctica con el mundo y constituye un complejo normativo/descriptivo⁶⁵. De este modo deconstruye dicho dualismo, pues no existe una lectura fáctica carente de consecuencias normativas. Esto, sin embargo, lejos está de otorgarle a la propuesta principios éticos universales como Critchley o Dussel le demandan. Para Laclau, lo ético no es equiparable a lo normativo, sino que carece de todo contenido, está esencialmente ausente, y, en este sentido, da cuenta de un exceso respecto de aquel. Lo normativo implica ya una investidura radical, es decir es resultado de una fijación en una cadena de significantes carente de toda determinación a priori. El autor ilustra esta diferencia como la distancia entre el deber ser y lo que es, y encuentra aquí el origen de toda reflexión ética. Del mismo modo que los conceptos políticos de Rosanvallon son índices de problemas que exigen resoluciones aunque sean siempre precarias, para Laclau términos vacíos como el de verdad, justicia, bondad, etc. tienen la función semántica de señalar una plenitud ausente⁶⁶. Si se toma la distinción que dio origen a este escrito, lo ético es equiparable a lo político en la medida en que remite a lo universal, a una plenitud ausente que debe ser llenada. Lo normativo, por el contrario, ocupa el rol de la política, es una investidura concreta de lo ético, una fijación del

sentido que expresa un contenido particular que lo hace aprehensible. Este proceso no es una creación *ex nihilo* puesto que los sujetos morales ya están enmarcados en sistemas normativos. Para el autor si lo ético prefigurara objetos posibles de investidura, ya sea fijando contenidos *a priori* o estableciendo su validez mediante algún procedimiento, esto implicaría potenciales derivas autoritarias o etnocéntricas que serían incompatibles con las pretensiones deconstructivas de la teoría.

En suma, bajo los argumentos expuestos, no puede sostenerse que la teoría laclausiana proponga una mirada existencial de los fenómenos o presente un déficit normativo. Afirmar esto implica además, como destaca el trabajo de Juan Pablo Patitucci⁶⁷, extraer al autor de la tradición valorativa del socialismo en la que se inscribe. Justamente, sobre la base de la ausencia de un fundamento último, la opacidad de lo social, la indeterminación de los movimientos de la historia, y frente a las democracias liberales que buscan fomentar la autonomía de las demandas particulares, Laclau propone el proyecto de la democracia radical que aspira a extender la lógica equivalencial y a procurar un equilibrio entre igualdad y autonomía en la pluralidad de identidades que conforman la sociedad. Su radicalidad reside en que

[...] cada uno de los términos de esa pluralidad de identidades encuentra en sí mismo el principio de su propia validez, sin que ésta deba ser buscada en un fundamento positivo que establecería la jerarquía o el sentido de todos ellos, y que sería la fuente o garantía de su legitimidad⁶⁸.

Ahora bien, en el caso de Rosanvallon, como se expuso en el segundo apartado, lo central reside en el carácter aporético que intrínsecamente tiene la soberanía del pueblo y su indeterminación como sujeto político, que junto con el principio de igualdad, son las ideas centrales que conforman la democracia y el fundamento de la organización de las sociedades occidentales. De este modo marca los equívocos implícitos en la idea de representación, la tensión irresoluble entre el doble rol del pueblo como súbdito y soberano, entre otros. Algunas de estas reflexiones ya las había anticipado en su libro *La démocratie inachevée*⁶⁹ donde Rosanvallon, a partir del estudio de la historia de la democracia francesa, señala que uno de los equívocos de este sistema de gobierno reside en que la representación tiende a ser interpretada como heredera de las democracias clásicas pero con delegados/as o, bien, como una ruptura de la misma donde los/as representantes tienen cierta distancia respecto de los mandatos del pueblo. También anticipa el equívoco de la soberanía popular según la cual esta es entendida como la participación activa de los/as ciudadanos/as en los asuntos públicos o es reducida a la autorización a los/as gobernantes a ser sus representantes. De

⁶² A juicio del filósofo liberacionista preservar la vida es la finalidad de toda construcción hegemónica realizada en nombre del pueblo, esto supone dotar de un contenido material —la producción y reproducción de la vida— a las demandas. E. Dussel, *Hacia una filosofía política crítica*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2001, pp. 191.

⁶³ S. Critchley, *ibidem.*, p. 149.

⁶⁴ S. Critchley, *ibidem.*, p. 147.

⁶⁵ E. Laclau, “Atisbando el futuro”, en Critchley, S. y Marchart, O., *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra*, Buenos Aires, FCE, 2008, pp. 359-360.

⁶⁶ E. Laclau, “Atisbando el futuro”, *ibidem.*, p. 361.

⁶⁷ J.P. Patitucci, *Revisión genealógica de la noción de articulación en la obra de Ernesto Laclau. Una aproximación crítica desde los Estudios Culturales Latinoamericanos*, Tesis de maestría, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2024, p.144.

⁶⁸ E. Laclau y C. Mouffe, *op. cit.*, p. 211.

⁶⁹ P. Rosanvallon, *La démocratie inachevée. Histoire de la souveraineté du peuple en France*, *op. cit.*

este modo trabaja la tensión entre dos formas “patológicas” de entender la democracia: por un lado, aquella de corte liberal donde el valor fundamental es la autonomía personal y, por el otro, las perspectivas republicanas donde el poder se centra en unos pocos que son los representantes. En su artículo Daniela Slipak⁷⁰ sostiene que estas caracterizaciones o incluso los debates sobre el sentido de los principios democráticos a lo largo de la historia francesa, no se tratan necesariamente de aporías porque no remiten a ningún problema intrínsecamente irresoluble. Se trata de diferentes perspectivas u opiniones que el autor, en algunos casos, entiende como desviadas respecto de la naturaleza aporética del concepto. Según lo expuesto, es claro que para Rosanvallon el fundamento de la mencionada divergencia se debe al carácter flotante e indeterminado del concepto. Sin embargo, el autor da un paso más y califica determinados modos de entender la democracia como patológicos en la medida en que radicalizan algunos de sus elementos constitutivos ignorando su carácter aporético. El problema que puede observarse aquí, tal como señala la autora, es que estas adjetivaciones muestran que, contrariamente a lo que propone el proyecto de *Por una historia conceptual de lo político*, en algunas obras Rosanvallon asume una perspectiva prescriptiva que entra en conflicto con su planteamiento epistemológico. Este posicionamiento se vuelve más frecuente en sus escritos posteriores y puede observarse especialmente en artículos como *Penser le populisme*⁷¹ y en menor medida en su libro *El siglo del populismo*⁷². En el primero, el autor entiende que el populismo es una respuesta “simplificadora y perversa” producto del desencanto político, la mala representación y las disfuncionalidades del régimen democrático en la resolución de problemas sociales. De allí concluye que el populismo es la patología histórica de la democracia propia de este siglo, del mismo modo que el totalitarismo fue la del siglo pasado. En el segundo, el autor matiza esta idea y sostiene que el fenómeno populista es una forma democrática límite⁷³ que absolutiza sus postulados: entiende al pueblo como una unidad evidente, homogénea, que se diferencia de las elites; reduce la representación política a la elección de un líder; y aboga por el referéndum como el recurso del ejercicio de la soberanía⁷⁴. En estos textos puede observarse un análisis muy distinto al expuesto previamente que buscaba dar cuenta de las tensiones y aporías constitutivas de los conceptos políticos y particularmente de la democracia. No se busca

exponer las tensiones constitutivas del populismo o entenderlo como una forma específica de articulación de lo político que es producto de las aporías de los sistemas democráticos (como la construcción del pueblo o la representación) y que pretende darles una solución precaria, sino que en la argumentación tales recursos ofician como una justificación de los significantes peyorativos del populismo que lo presentan como un obstáculo y una amenaza para los sistemas democráticos contemporáneos. Se utiliza “la teoría de las indeterminaciones de la democracia” como modelo de un análisis normativo, lo cual si bien es inconsistente con su propuesta epistemológica, le permite al autor proponer un proyecto político. Rosanvallon sostiene que “lejos de corresponder a la mera incertidumbre práctica sobre los caminos para su implementación, el sentido fluctuante de la democracia es, de manera más fundamental, parte de su esencia”⁷⁵. Desde allí propone que hay democracias límites, que anteriormente caracterizaba como patológicas, cuyo rasgo común es que radicalizan o simplifican los proyectos democráticos por su incapacidad de comprender que su incumplimiento se debe a sus contradicciones internas⁷⁶. Si bien el autor afirma con justicia que “la democracia no es del orden de un modelo coagulado que sería posible captar adecuadamente en términos normativos”⁷⁷, en la práctica epistémico-política toda característica que se le atribuya, incluso su indeterminación constitutiva, va a tener un carácter normativo. Esto es justamente lo que permite mostrar el carácter precario de los diferentes intentos de fundamentar los sistemas y las teorías políticas y, a su vez, es aquello que nos obliga a revisarlas.

Conclusiones y perspectivas

Muerto Dios y caídos los grandes relatos, nos encontramos ante la necesidad de proponer nuevos criterios y darlos por ciertos. El pensamiento de lo político devela esta situación límite, aporética, tan necesaria como imposible. En este sentido, parafraseando a Santiago Castro-Gómez⁷⁸, es la política la que nos permite construir puentes artificiales y contingentes sobre el abismo de la existencia para dar lugar a lazos comunes frente a la fragilidad constitutiva que compartimos. Negar el carácter contingente y agonístico de lo político es el principal problema de teorías como el marxismo, el liberalismo, el contractualismo y el iusnaturalismo que en su afán de alcanzar el horizonte de una sociedad sin conflictos, terminan en muchos casos eludiendo o minimizando la política y dando por sentado aquello que deben construir mediante su práctica.

Por razones análogas, Rosanvallon en su debate con la vieja historia de las ideas propone la necesidad de adoptar un nuevo enfoque histórico de lo político que en vez de pretender ocultar sus contradicciones y ambigüedades dentro un esquema teleológico que las explique, busca exponer los

⁷⁰ D. Slipak, “Entre aporías y prescripciones. Una reflexión sobre la historia conceptual de lo político propuesta por Pierre Rosanvallon”, *Foro Interno*, Vol. 12, 2012, pp. 72-73.

⁷¹ P. Rosanvallon, “Penser le populisme”, *Le Monde*, 2011, 21 de julio.

⁷² P. Rosanvallon, *El siglo del populismo*, op. cit.

⁷³ Con el pasar de los años Rosanvallon abandona la caracterización del populismo como patológico que había utilizado en *Penser le populisme* y en *El siglo del populismo*, tal como señala en la nota 11 (op. cit., p. 23), descarta dicha caracterización porque parecería indicar la existencia de un paradigma normativo de la democracia. En su lugar propone el concepto de “democracia límite” que a su juicio expresa de mejor modo la indeterminación estructural de la democracia. Lo cierto es que, como se busca mostrar aquí, esta dificultad difícilmente se supera.

⁷⁴ P. Rosanvallon, *ibidem*, p. 148.

⁷⁵ P. Rosanvallon, *ibidem*, p. 131.

⁷⁶ P. Rosanvallon, *ibidem*, p. 220.

⁷⁷ P. Rosanvallon, *ibidem*, p. 221.

⁷⁸ S. Castro-Gómez, “Mirar en retrospectiva. Debates en torno a las genealogías de la colonialidad y el papel de la filosofía política en América Latina”, en A. Salinas Araya (ed.), op. cit., p. 269.

límites, las antinomias y las tensiones irresolubles que los conceptos políticos acarrearán por su propia indeterminación. Para el autor, los sentidos siempre tienen un carácter flotante no porque existan distintas opiniones o proyectos que pretendan imponer un sentido, sino porque intrínsecamente tienen un carácter aporético. Este argumento acarrea el problema señalado por Slipak⁷⁹, ya que del hecho de que haya contradicciones intrínsecas al concepto de democracia, soberanía o representación, no se sigue que todos los conceptos políticos sean aporéticos. En este sentido, la explicación del carácter flotante de los conceptos de Laclau y su abordaje desde la hegemonía prescinde de afirmar un carácter intrínsecamente aporético de los conceptos políticos, sino que siguiendo su ontología discursiva el carácter inacabado e inestable de los mismos se debe a que todo concepto es un significante vacío, cuyo sentido es resultado de prácticas de articulación hegemónicas que nunca se pueden realizar de manera acabada por la propia naturaleza de lo social.

En ambos casos, la indecibilidad de los conceptos políticos no termina siendo un mero diagnóstico, sino que permite dar cuenta del carácter precario de los diferentes intentos de fundamentar los sistemas políticos y habilita nuevas formas de intervención sobre lo social. De este modo, estos posicionamientos ontológicos terminan funcionando como un complejo normativo/descriptivo que oficia como fundamento para sus respectivos proyectos o ideales políticos. En el caso de Rosanvallon este pasa a ser el criterio de equilibrio cuya ruptura conlleva formas límites que ignoran el carácter aporético del concepto, mientras que para Laclau cuanto más propenso sea el sistema a asumir la heterogeneidad de los antagonismos y la imposibilidad de su erradicación, más proclive será la articulación de diversas luchas emancipatorias como equivalentes y mayores posibilidades tendrán de ser reconocidas como legítimas.

En suma, las teorías que se estudiaron en el presente escrito, tanto el pensamiento posfundacional de Laclau como la apuesta epistemológica política de Rosanvallon, proponen teorías y buscan realizar análisis que abjuran del esencialismo y abrazan las tensiones constitutivas de lo político y la heterogeneidad de lo social. La potencia de asumir estos supuestos implica no dar por sentado sistemas normativos, sentidos teleológicos o sujetos privilegiados de opresión y emancipación. Por el contrario, exhortan a atender las exclusiones e inconsistencias de las teorías y los sistemas políticos, dando lugar a la práctica política y propiciando procesos de reconocimiento y ampliación de derechos.

Bibliografía

- Agamben, G. *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, Pre-Textos, Valencia, 1998.
- , *Homo sacer II*, 1, Pre-Textos, Valencia, 2004.
- Biglieri P. y Cadahia, L., *Siete ensayos sobre populismo*, Barcelona, Herder, 2021
- Castro-Gómez, S., *Revoluciones sin sujeto: Slavoj Žižek y crítica historicismo postmoderno*. España, Akal, 2015.
- , “Mirar en retrospectiva. Debates en torno a las genealogías de la colonialidad y el papel de la filosofía política en América Latina”, en Salinas Araya A. (ed.), *Filosofía política y genealogías de la colonialidad. Diálogos con Santiago Castro-Gómez*, Villa del Mar, Cenaltes, 2017.
- Cané, M., “Lo político en Ernesto Laclau. Sobreterminación y pluralidad en la constitución de las identidades políticas”, *Revista de Filosofía y Teoría Política*, 48, 2017.
- Critchley, S., “¿Hay un déficit normativo en la teoría de la hegemonía?”, en Critchley, S. y Marchart, O., *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Dussel, E., *Hacia una filosofía política crítica*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2001.
- , *Política de la liberación. Volumen II. Arquitectónica*, Madrid, Trotta, 2009.
- Hobbes T., *Leviatán*, Buenos Aires, Losada, 2003.
- Laclau, E., *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, Buenos Aires, Nueva visión, 2000
- , “Identidad y hegemonía, el rol de la universalidad en la constitución de lógicas políticas”, en Butler, J., Laclau, E. y Žizek, S. (comps.), *Contingencia, hegemonía y universalidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- , *Los fundamentos retóricos de la sociedad*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2014.
- , *La razón populista*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- Laclau, E. y Mouffe, C., *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- Laleff Ilieff, R., “El sujeto en Laclau y Mouffe” en Palti, E. y Bonilla, R. (Eds.) *El concepto de sujeto en el pensamiento contemporáneo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Prometo, 2021.
- Lefort, C., *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*, Barcelona, Anthropos Editorial, 2004.
- Locke, J., *Ensayo sobre el gobierno civil*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2014.
- Marchart, O., *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Melo, J. y Aboy Carlés, G., “La Democracia Radical y su Tesoro Perdido. Un Itinerario Intelectual de Ernesto Laclau”, *PostData, Revista de Reflexión y Análisis Político*, 19, 2, 2014.
- Mouffe C., *La paradoja democrática*, Barcelona, Gedisa, 2003.
- , *Por un populismo de izquierda*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2018.
- , *En torno a lo político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2021.
- Nijensohn, M., *La razón feminista. Políticas de la calle, pluralismo y articulación*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ed. Las cuarenta, 2019.
- Palti, E., “Temporabilidad y refutabilidad de los conceptos políticos”, *Prismas. Revista de historia intelectual*, 9, 2005.
- , *El tiempo de la política*, Avellaneda, Siglo XXI, 2007.

⁷⁹ D. Slipak, *op. cit.*, p. 73.

- , *Una arqueología de lo político. Regímenes de poder desde el siglo XVII*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Patitucci, J.P., “Crítica, normatividad y justicia en las obras políticas de Dussel y Laclau: entre la institución política de lo social y la exterioridad de las víctimas”, *El Banquete de los dioses*, 10, 2022.
- , *Revisión genealógica de la noción de articulación en la obra de Ernesto Laclau. Una aproximación crítica desde los Estudios Culturales Latinoamericanos*, Tesis de maestría, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2024.
- Rivera García, A., “Deslacanizando a Žižek. El comunismo lacaniano frente al agonismo foucaultiano”, en Salinas Araya, A. (ed.), *Filosofía política y genealogías de la colonialidad. Diálogos con Santiago Castro-Gómez*, Viña del Mar, Cenaltes, 2017.
- Rousseau, J., *El contrato social*, Madrid, Gredos, 2011.
- Rosanvallon, P., *La démocratie inachevée. Histoire de la souveraineté du peuple en France*, Gallimard, Paris, 2000.
- , *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- , “Penser le populisme”. *Le Monde*, 21 de julio, 2011.
- , *El siglo del populismo*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2020.
- Rubio, M., “En nombre del pueblo: Límites y potencias de la categoría de pueblo como sujeto de la liberación”. E. Rigal [et al.] (comp.). *Actas AFRA 2023: Congreso Nacional de Filosofía: Tucumán 2023*, San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, 2024.
- Salinas, A., “Sobre la influencia y afinidades entre Schmitt y Laclau”, *Thémata. Revista de Filosofía*, 66, 2022.
- Schimitt, C., *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza, 2009.
- , *Teología política*, Madrid, Trotta, 2009.
- Slipak, D., “Entre aporías y prescripciones. Una reflexión sobre la *historia conceptual de lo político* propuesta por Pierre Rosanvallon”. *Foro Interno*, 12, 2012.